

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL y SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES y DIRECCIÓN DE COBERTURA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6584201 del 30 de julio de 2024

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1

En Bogotá D.C., al día 15 del mes de agosto de 2024, **CARLOS IVÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.368.644, quien se desempeña en el cargo de Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales y **JORGE ÁNDRES RODRÍGUEZ PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.180.001, quien se desempeña en el cargo de Director de Cobertura, quienes ejercen la supervisión del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR. 6584201 del 30 de julio de 2024, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el mismo, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones conjuntas orientadas a fortalecer los procesos que inciden en el mejoramiento del clima escolar, el fortalecimiento de la cobertura, la atención integral a las familias y el cierre de brechas en el sistema educativo.
ALCANCE:	<p>En el marco de la ejecución del presente Convenio de Asociación, el ASOCIADO de la SED desarrollará las siguientes estrategias partiendo del panorama actual que lidera cada equipo que integra el convenio desde la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con los objetivos y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el documento denominado Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente Convenio:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estrategia de Atención Integral y la Salud Mental.2. Estrategia en Primera Infancia.3. Estrategia de Educación Integral de la Sexualidad.4. Estrategia de Construcción de ciudadanía.5. Estrategia de Fortalecimiento Familiar.6. Estrategia Búsqueda Activa y Atención Integral a las Familias.
ASOCIADO:	FUNDACIÓN PLAN
VALOR DEL CONVENIO:	<p>El presupuesto oficial total del convenio corresponde a la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.857.142.857). Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL ASOCIADO se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.</p> <p>1. APORTES DE LAS PARTES</p> <p>a. POR PARTE DE LA SED: Se hará un aporte en dinero del 70% del valor total del convenio, correspondiente a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.500.000.000).</p> <p>b. POR PARTE DEL ASOCIADO: Se hará un aporte en dinero del 30% del valor total del convenio, correspondiente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.357.142.857), de acuerdo con la propuesta económica presentada, atendiendo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.</p>

FORMA DE DESEMBOLSO:	<p>Los recursos de la SED serán transferidos al ASOCIADO mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD, en la cuenta indicada por el ASOCIADO previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor; así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un PRIMER DESEMBOLSO por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de tres (03) productos. • Un SEGUNDO DESEMBOLSO por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de dos (02) productos. • Un TERCER DESEMBOLSO por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de dos (02) productos.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de enero del 2025, contados a partir del inicio en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	05/08/2024
FECHA INICIAL PREVISTA DE TERMINACIÓN:	31/01/2025
SUPERVISORES:	Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales Director de Cobertura

La supervisión certifica que la FUNDACIÓN PLAN entregó:

1. Un documento con el plan de trabajo para el desarrollo del convenio, que detalle cada una de las estrategias que lo componen, cumpliendo los requerimientos técnicos definidos por el supervisor.
2. Un cronograma de trabajo para el desarrollo del convenio, que detalle cada una de las estrategias que lo componen, cumpliendo los requerimientos técnicos definidos por el supervisor.
3. Un documento con la verificación de las hojas de vida del equipo de trabajo para el desarrollo del convenio para cada estrategia.

Cabe mencionar que con relación al tercer producto “Un documento con la verificación de las hojas de vida del equipo de trabajo para el desarrollo del convenio para cada estrategia”, en la semana comprendida entre el 20 y el 23 de agosto se llevará a cabo la Mesa de Concertación con los grupos étnicos Indígenas, Afrodescendientes y Negros residentes en Bogotá D.C., con el fin de plantear por parte de la Dirección de Cobertura de la SED, las actividades que se desarrollaran en cumplimiento de los productos concertados en virtud de los documentos CONPES D.C. – Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital No. 37 y 39 de 2024, mediante los cuales se definieron los Planes de Acción de la Política Pública de los pueblos étnicos en Bogotá D.C para el periodo 2024-2036.

Es decir, la Secretaría de Educación del Distrito como entidad adscrita y vinculada con productos concertados y con el fin de responder a las necesidades y problemáticas de las personas pertenecientes a los grupos étnicos (Indígenas, afrodescendientes, negros, palenqueros, raizales y *Rrom* o gitanos) residentes en Bogotá D.C., y particularmente la Dirección de Cobertura con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en la educación inicial, básica, media, técnica, tecnológica y superior como una medida con enfoque diferencial, propondrá en ese espacio, la concertación y contratación de dos (02) referentes étnicos que cumplan con el siguiente perfil y que sean avalados por las autoridades étnicas en Bogotá:

Rol: Profesionales de campo

Profesionales de las ciencias sociales, humanas y / o afines. 2 años de experiencia en proyectos sociales. Con disponibilidad 100%.

Condiciones del contrato:

6 meses, honorarios mensuales: \$ 4.143.622

Presupuesto total (02 profesionales):
\$ 49.723.464.

Así las cosas, la contratación de estos dos referentes para la ejecución del presente Convenio, está condicionada a la concertación que se logre con los grupos étnicos Indígenas, Afrodescendientes y Negros residentes en Bogotá D.C., finalizando así, la totalidad de la contratación del equipo requerido para la ejecución del Convenio, esto es, 217 personas, en virtud de lo establecido en el documento denominado Anexo técnico, el cual hace parte integral del presente Convenio.

Cabe aclarar, que de no lograrse la concertación con los grupos étnicos Indígenas, Afrodescendientes y Negros residentes en Bogotá D.C., la contratación de los dos profesionales de campo para la estrategia de búsqueda activa y atención integral a las familias deberá realizarse por la Fundación Plan en los términos propuestos en el documento Anexo Técnico a más tardar el 30 de agosto de 2024.

Con base en lo anterior, los productos estipulados para el primer desembolso fueron entregados oportunamente y bajo las condiciones establecidas en el numeral 5 del estudio previo, en el anexo técnico y en la propuesta técnica presentada por la Fundación Plan, motivo por el cual, los mismos fueron aprobados en sesión del primer Comité Técnico realizada el 12 de agosto de 2024.

En consecuencia, se procede a autorizar el desembolso **No. 1** el cual corresponde al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, **contra entrega y aprobación por parte del supervisor de tres (03) productos.**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Supervisor
CARLOS IVÁN GARCÍA SUÁREZ
Identificado con C.C. 79.368.644
Director de Participación y Relaciones
Interinstitucionales SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL DISTRITO –SED



Supervisor
JORGE ÁNDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Identificado con C.C. 80.180.001
Director de Cobertura
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO –SED

Apoyo a la supervisión técnica:
Marta Carolina Ibarra Ávila – Profesional DPRI.
Apoyo a la supervisión jurídica:
Delcy Viviana Gómez Ortiz – Profesional DPRI.
Apoyo a la supervisión financiera:



Felipe Andrés Bonilla Ramírez - Profesional DC